



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de octubre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

Tengo el honor de transmitir por la presente, para información de los miembros del Consejo, un informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, de conformidad con el apartado f) del párrafo 6 de las directrices para facilitar el pleno cumplimiento en el plano internacional de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

El informe fue aprobado por el Comité el 22 de octubre de 2001.

(Firmado) Ole Peter **Kolby**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud
de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre
el Iraq y Kuwait



Anexo**Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait de conformidad con el apartado f) del párrafo 6 de las directrices para facilitar el pleno cumplimiento en el plano internacional de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad**

1. El presente informe ha sido preparado por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait de conformidad con el apartado f) del párrafo 6 de las directrices para facilitar el pleno cumplimiento en el plano internacional de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, de 3 de abril de 1991, las que fueron aprobadas por la resolución 700 (1991) del Consejo de Seguridad, de 17 de junio de 1991 (S/22660, anexo).
2. En virtud del apartado f) del párrafo 6 de las directrices, el Comité debe informar cada 90 días al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de las sanciones contra el Iraq relativas a las armas y material conexo establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El último informe fue aprobado por el Comité el 20 de julio de 2001. El presente es el 42º informe que se presenta en virtud de las directrices mencionadas.
3. De conformidad con el párrafo 12 de las directrices, se pide a todos los Estados que comuniquen al Comité toda información que reciban respecto de posibles violaciones de las sanciones contra el Iraq relativas a las armas y material conexo cometidas por otros Estados o por nacionales de otros países. Durante el período al que se refiere el presente informe, el Comité recibió una carta de fecha 7 de septiembre de 2001 de la Misión del Reino Unido ante las Naciones Unidas en la que se señalaban a la atención del Comité algunos artículos de la prensa alemana donde se informaba del presunto intento del Iraq de desarrollar sus programas de armas de destrucción en masa. La carta se distribuyó a todos los miembros del Comité y la cuestión está siendo examinada por el Comité.
4. Con arreglo a los párrafos 13 y 15 de las directrices, todos los Estados y las organizaciones internacionales deben consultar al Comité respecto de si determinados artículos quedan comprendidos en las disposiciones del párrafo 24 de la resolución 687 (1991), y respecto de artículos de uso doble o uso múltiple, es decir, los artículos destinados a uso civil pero que pueden desviarse o convertirse para usos militares. Durante el período en examen, ningún Estado u organización internacional consultó al Comité sobre cuestiones relacionadas con artículos de uso doble o uso múltiple.
5. En virtud del párrafo 14 de las directrices, las organizaciones internacionales deben tomar todas las medidas adecuadas para ayudar a garantizar el pleno cumplimiento de las sanciones contra el Iraq relativas a las armas y material conexo, lo que incluye el suministro al Comité de la información de este tipo que se ponga en su conocimiento. Durante el período al que se refiere el presente informe, no se señaló a la atención del Comité ninguna información del tipo indicado en el párrafo 14 de las directrices.

6. El Comité continuará esforzándose por cumplir el mandato que le confió el Consejo de Seguridad. Desde el último informe del Secretario General, de fecha 4 de diciembre de 1991 (S/22884/Add.2), no se han recibido otras comunicaciones de los Estados Miembros en relación con el párrafo 4 de la resolución 700 (1991).
